

Código de Políticas de gestión sobre tráfico y gestión de red de Apco Networks, S.A. de C.V.

1. Objetivo

El presente Código de políticas de gestión sobre tráfico y gestión de red de Apco Networks, S. A. de C.V. (Código) tiene como finalidad establecer e informar las políticas encaminadas a asegurar la calidad, capacidad y velocidad del servicio de acceso a internet, así como a preservar la integridad y seguridad de la red.

Mediante el presente código se hace del conocimiento de los usuarios del servicio de acceso a internet las medidas o acciones que ha implementado el operador de red mayorista sobre la cual Apco presta sus servicios.

Para efecto de que los usuarios de acceso a internet puedan utilizar dicho servicio Apco utiliza la red mayorista de Altán Redes, S.A.P.I. de C.V. (Altan) concesionario que opera bajo un esquema de best effort, con lo cual no distingue ni prioriza el tipo de tráfico de Datos de los clientes hacia/desde Internet, excepto en casos de congestión.

Reglas

De conformidad con la política de gestión de tráfico del operador mayorista se asegura los siguiente:

1. Libre elección

El servicio de acceso a internet ofrecido permite que los usuarios puedan acceder a cualquier contenido, aplicación o servicios en internet sin dificultar, limitar, degradar, restringir o discriminar el acceso a los mismos. Lo anterior, conforme a los términos, condiciones y estructuras tarifarias aprobadas por el IFT.

2. Trato no discriminatorio

El operador de red se obliga a tratar de la misma manera el tráfico de los contenidos, aplicaciones o servicios de tipo similar en internet entre los usuarios finales.

3. Privacidad y seguridad de las comunicaciones

A nivel técnico, el operador se encuentra obligado a asegurar la inviolabilidad de las comunicaciones privadas de los usuarios finales. El operador no utiliza las técnicas de DPI/DFI para monitoreo de tráfico.

4. Gestión de tráfico basada en volumen de datos con una vigencia determinada

Consiste en ofrecer a los usuarios un volumen de datos con una vigencia determinada a velocidad best effort, una vez alcanzado el volumen de datos del producto contratado por el cliente puede aplicarse un producto de consumo excedente que incluye un volumen de datos a velocidad reducida de 512 kbps. En todos los casos, el tráfico de datos incluye el acceso a cualquier contenido, aplicación o servicio de internet en términos no discriminatorios.

De no llevar a cabo esta práctica, se podría saturar la red y poner en riesgo el cumplimiento de los términos y condiciones de calidad de las ofertas de referencia.

5. Calidad y gestión de congestión

El operador garantiza la calidad de los servicios de movilidad, por lo cual se ofrece una tasa de transmisión descendente de al menos 4 Mbps y una tasa de transmisión ascendente de al menos 1 Mbps en el borde de la cobertura exterior en hora pico, aplicable a todo tipo de tráfico que curse por la red.

La calidad de los servicios puede verse afectada por una mayor demanda de tráfico o de usuarios finales de la originalmente prevista por el cliente.

La gestión de congestión consiste en que el operador ajustará los parámetros técnicos en el servicio de internet, por lo que puede implementar una reducción de velocidad de hasta 2.5 Mbps en hora pico y sitios saturados. Aplica en caso de un incremento significativo en la demanda de tráfico y/o Usuarios Finales en un determinado en/sector. Se utiliza para preservar la operación y calidad de la red, de tal manera que se garantice la mejor experiencia del conjunto de los usuarios. La reducción de velocidad aplica para todo el tráfico de datos, por lo que no implementarla podría afectar la operación de la red y a la calidad de los servicios ofrecidos.

6. Bloqueo

El operador no lleva a cabo el bloqueo de tráfico de datos en los servicios de movilidad e internet.

7. Priorización pagada

El operador no ofrece el servicio de priorización pagada.

8. Datos patrocinados

El operador ofrece datos patrocinados a los siguientes URL:

- Acceso gratuito a la URL **<http://educacionconequidad.sep.gob.mx>** (con IP 168.255.101.55) para el programa Aprende en Casa. Aplica cuando el usuario este usando el servicio en algunos de los nodos-celdas determinadas conforme a las zonas solicitadas por el gobierno, en un horario de lunes a viernes de 8 A.M. a 4 P.M. con velocidad reducida de hasta 300 kbps.
- **<https://coronavirus.gob.mx>**
- **alfa.gob.mx**
- **servicios.gob.mx**
- **api.gob.mx**
- **<http://aprendeencasa.sep.gob.mx>**
- **<http://www.aprende.edu.mx>**
- **<https://telesecundaria.sep.gob.mx>**
- **<https://educacionbasica.sep.gob.mx>**
- URL necesarios para realizar la activación del producto, así como portales de pagos a velocidad de hasta 128 kbps
- URLs con texto plano para gestión de clientes.